Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Shoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta- Paraguay
Tel: (0225) 952 333/ 952 354 Email: muni-villeta@tigo.com.py

DICTAMEN EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Villeta, 13 de marzo de 2013

Señor
TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal
Distrito de Villeta
Presente.

La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la Municipalidad del Distrito de Villeta y de conformidad con lo establecido en el artículo 10º numeral 9 del Decreto Nº 21909/03, se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa N° 3/2013** para la "ADQUISICION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA" **– ID 252.858**

Se han presentado por mesa de entrada 4 (cuatro) ofertas de las siguientes empresas:

1. **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A** - EXP. N° 455 - HORA: 07:13 HS.
2. **COLD IMPORT S.R.L.** EXP. N° 456 - HORA: 7:15 HS.
3. **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** EXP.N° 457 - HORA: 7:16 HS.
4. **OA IMPORT S.A** EXP.N° 458 - HORA: 7:17 HS.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada el día 26/02/2013, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada , el cual forma parte del presente Informe conjuntamente con los siguientes documentos:

a) Nota de la UOC a la DNCP, comunicando el inicio del procedimiento.
b) Documentos de 4 (cuatro) ofertas presentadas.
d) Notas a los oferentes, solicitando la certificación de calidad del fabricante de los bienes ofertados.

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes, según consta en el siguiente cuadro:

Evaluación de la Documentación Requerida

Documentos Solicitados	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A	COL IMPORT SRL	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	OA IMPORT S.A
Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40º y de integridad establecido en el artículo 20º, inciso "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución **MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07**.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Presentación de los documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	No Aplica (unipersonal)	Cumple

MUNICIPALIDAD DE V... UNIDAD C...

A continuación se procede conforme lo establece el *Decreto Reglamentario Nº 21909, artículo 61;*

numeral 2: *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

numeral 3: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

numeral 4: *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

1. Precios totales (Gs. I.V.A. incluido)

Nº	Empresa Oferente	Precio Unitario (Gs. I.V.A. incluido)
1	**JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A**	18.840.000
2	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	19.415.000
3	OA IMPORT S.A	19.685.000
4	COLD IMPORT SRL	21.005.000

Antecedentes del proceso de evaluación:

Las siguientes firmas no han presentado con su oferta la certificación de calidad del fabricante de los bienes ofertados:

- JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A,
- NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, y
- OA IMPORT S.A.

Por más que dicho requisito estaba establecido dentro de las especificaciones requeridas por la convocante en la carta de invitación publicada en el portal, en fecha 6 de marzo de 2013; a fin de darles oportunidad de seguir evaluando sus ofertas, (teniendo en cuenta que cumplían con las condiciones legales y económicas) se ha solicitado por nota que presenten la certificación de calidad del fabricante de los bienes ofertados, emplazándolos por 24 horas para la presentación de dicho documento.

Las Firmas: NERI JAVIER CABALLERO PAEZ y OA IMPORT S.A, NO presentaron la documentación requerida en el plazo establecido.

La firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., ha presentado la certificación de calidad del fabricante pero el mismo no vino acompañado con documento alguno en el que se aclare que dicha empresa que posee la certificación de calidad sea el fabricante de las marcas JET Y JAM ofertados en la planilla de carta/oferta.

La oferta de la firma COLD IMPORT SRL vino acompañada a la fecha de apertura de todas las documentaciones requeridas, anexando copias autenticadas de las certificaciones de calidad del fabricante de la marca que ha cotizado, acompañado de un documento que confirma que dicha empresa es fabricante de la marca ofertada en la planilla de la carta/oferta, por lo que se procedió a continuar con la evaluación de la misma.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE

2. Verificación de los demás requisitos establecidos en el Anexo 1

REQUISITO	COLD IMPORT SRL
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Comercial	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ".	Cumple
Oferta foliada y firmada	Cumple
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	Cumple
Documentos que acrediten que se cumplirá con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo3	Cumple
Fotocopia simple de la constancia de pago del último IVA, vigente	Cumple
Fotocopia simple del impuesto a la renta año 2011.	Cumple
Documento que acredite que el bien ofertado es de calidad, según especificaciones técnicas requeridas.	Cumple

Las ofertas fueron evaluadas en sus condiciones económicas, legal y técnica, dando la oportunidad a todos los oferentes de presentar documentos dentro del proceso de evaluación, al ser el objetivo principal de la convocante adquirir bienes patrimoniales confiables y de calidad.

En base a todo lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta concluye:

1. **DESECHAR** las ofertas de las firmas: NERI JAVIER CABALLERO PAEZ y OA IMPORT S.A por no presentar en fecha y forma las documentaciones requeridas en el proceso de evaluación.

2. **DESESTIMAR** la oferta de JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A por carecer de confiabilidad y respaldo de que sus bienes ofertados se ajustan a la calidad requerida por la convocante.

3. **CALIFICAR** a la firma oferente COLD IMPORT SRL con RUC 80029181-6, para su adjudicación, atendiendo a que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, de conformidad con el artículo 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", hasta un monto máximo de G. 21.005.000 (guaraníes veintiún millones cinco mil).

4. **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal el resultado de la Evaluación de la referida contratación.

ES MI DICTAMEN.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alba R. González Aranda.
Responsable de la UOC – Municipalidad de Villeta